



CIRCULAR CJCDMX 31/2018

**TITULARES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 12-28/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho; **en su punto resolutivo PRIMERO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; **este Órgano Colegiado determinó** actualizar y/o reiterar los acuerdos y circulares emitidos por el H. Consejo, relativos a los rubros de las Actas de Visitas de Inspección Ordinarias realizadas por la Visitaduría Judicial a las Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, Respecto al rubro de "*Asistencia de Personal*", **se les reitera**, el contenido de los acuerdos plenarios que se citan a continuación, así como de las circulares que de éstos se derivaron, **41-25/2009 (CIRCULAR CJDF 41/2009), 59-52/ 2009, 17-24/2012, 60-37/2012 (CIRCULAR CJDF 39/2012 QUE REITERA EL CONTENIDO DE LA CIRCULAR CJDF 06/2004 derivada del acuerdo plenarios 18-02/2004), 41-06/ 2013 (CIRCULAR CJDF 07/2013), y 32-14/2015 (CIRCULAR CJDF 12/2015) Y (CIRCULAR CJDF 13/2015)**, en las que se consideran los siguientes aspectos:

**1.-** Deberán asistir puntualmente al desempeño de sus labores en el horario establecido, en términos del artículo 51 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal, que es de las 8:30 a 15:00 hrs. de lunes a jueves y el viernes de 8:30 a 14:00 hrs., solicitándoles se sirvan hacer extensiva la determinación a todo el personal de su área.

**2.-** Se considerarán como incidencias aquellos casos en los que los trabajadores adscritos a los distintos centros de reclusión en materia penal, registren su asistencia después de las 9:30 hrs.

**3.-** Los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México podrán supervisar, sin previo aviso, la asistencia del personal en los distintos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del H. Tribunal.

**4.-** Las ausencias temporales en los cargos que desempeñen los Titulares de los diversos órganos jurisdiccionales del H. Tribunal, queda bajo la responsabilidad de éstos, el alejamiento de sus funciones y en su caso el aviso que realicen al propio Consejo de la Judicatura, en términos del punto **CUARTO del acuerdo 32-14/2015**.

Ahora bien, dentro del mismo rubro, por cuanto hace a la atención al público, de igual manera **se les reitera a los titulares y servidores públicos de los distintos órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, el contenido de los acuerdos plenarios siguientes, así como las circulares que derivaron de los mismos **18-02/2004, (CIRCULAR CJDF 06/2004), 60-37/2012 (CIRCULAR CJDF 39/2012 QUE REITERA EL CONTENIDO DE CIRCULAR CJDF 06/2004), y 41-06/2013, (CIRCULAR CJDF 07/2013)**, en razón de los siguiente:

- 1.- El horario de atención al público será de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 y los días viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- 2.- Por lo que hace al horario de atención al público para los Juzgados ubicados en los diversos Reclusorios Preventivos de esta Ciudad, deberá prevalecer el correspondiente de las 9:30 a las 15:00 hrs., de lunes a jueves y de las 9:30 a 14:30 hrs., los días viernes.
- 3.- Los juzgados del ramo penal, estarán obligados a atender al público aún fuera del horario establecido, tratándose de detenidos por resolver su situación jurídica o libertad provisional.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México a 22 de agosto de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**

